



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 6 de marzo de 1961

Núm. 28

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

CONCURSO DE OBRAS DE PINTURA EN EL PABELLON DESTINADO A HOGAR INFANTIL

Hasta el día 18 del presente mes se admitirán proposiciones para efectuar las obras de pintura en el Pabellón indicado y que a continuación se detallan:

160 m² de raspado y lijado de pintura vieja.

268 m² de plastecido y 2 manos de temple liso.

203 m² de una mano de aceite linaza, dos manos de pintura al óleo y una de esmalte de primera calidad sobre cemento áspero en frisos.

75 m² de lavado, una mano de pintura superlisa y una de esmalte extra duro, de primera calidad.

Las proposiciones se harán por precios unitarios, pudiendo presentarse hasta el día indicado, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, dirigidas en sobre cerrado al ilustrísimo señor Presidente de la Coporación.

Palencia 3 de marzo de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

545

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

SECCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

Impuesto sobre el Producto Bruto de la Minería

Normas de valoración para el primer trimestre de 1961

ANTRACITA.—A efectos del Recargo municipal esta clase de carbón se valorará de conformidad con los precios registrados por el Ministerio de Industria, que establece la Orden de 5 de diciembre de 1956, siendo deducibles los gastos de transporte que existan desde el depósito hasta estación de ferrocarril de uso

público. Para el menudo que se entregue con carácter oficial a la industria eléctrica y demás autorizadas a dicho efecto, se fija el precio de 245 pesetas, para la tonelada con base de 15 por 100 de cenizas con premio de 5'00 pesetas y penalidad de 4'00 pesetas por unidad en menos o más de dicha base.

CALIZA INDUSTRIAL.—La caliza destinada a cualquier uso distinto de la fabricación de cementos, extraída de concesiones mineras, se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

COBRE.—Los minerales de esta sustancia, se valorarán con arreglo a siguiente fórmula:

Ley—P

Precio = $\frac{P}{100} (39.000 \text{ ptas.} - T)$

Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) En los minerales del 0'50 al 2 por 100 de cobre, p=0'50 y T=15.500, sin deducción de gastos de transporte.

b) En los minerales con ley superior al 2 por 100, p=1 y para T se aplicarán los valores siguientes de acuerdo con las características del mineral.

GASTOS DE FUNDICION Y BENEFICIO METALURGICO

CONTENIDO EN COBRE	MINERALES SILICIOSOS	MINERALES NO SILICIOSOS
%		
De 2 a 4	1.646'50	1.911'60
» 4 a 6	1.417'40	1.645'60
» 6 a 8	1.245'60	1.446'15
» 8 a 10	1.039'60	1.207'01
» 10 a 15	778'60	904'00
» 15 a 20	605'60	703'10
» 20 a 25	501'20	581'85
» 25 a 30	475'90	552'60
» 30 a 35	435'60	505'75
» 35 a 40	401'80	466'50
» 40 a 45	375'15	435'55
» 45 a 50	351'50	408'05
» 50 a 60	295'00	342'50
» 60 a 70	248'40	288'40
» 70 a 80	214'85	248'50
» 80 a 90	193'75	225'00

Son deducibles los gastos de transporte hasta situar el mineral sobre vagón en la estación de ferrocarril más próxima a la mina.

CUARZO.—El extraído de concesiones mineras, se valorará a los precios de los correspondientes mercados, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

HIERRO.—Para los minerales dedicados al consumo interior, se valorarán a los precios reales de venta, menos los gastos de transporte.

Para los destinados a la exportación, se valorarán al precio que figura en la licencia de exportación, convertido en pesetas, deduciéndose después los gastos del transporte desde lavadero mina a barco o frontera.

HULLA.—A efectos del recargo municipal y de acuerdo con el Decreto de 10 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14) en el que se establece la libertad comercial restringida de los carbones de hulla, se fijan los precios de venta registrados siguientes:

HULLAS DE LEON Y PALENCIA

Cribado y galleta, 600 pesetas tn.

Granza, 575 pesetas tn.

Menudos y finos, 480 pesetas tn.

Menudos y finos, cupo tasa, 415 pesetas tn.

Los precios anteriores se considerarán sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor.

Seguirá siendo de aplicación sobre los precios anteriores la fórmula establecida para bonificaciones y penalidades por cenizas y humedad de acuerdo con el Decreto de 22 de febrero de 1946.

MARGAS Y CALIZAS PARA CEMENTOS.—30 pesetas por tonelada, sin deducción.

MINERALES NO ENUMERADOS.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos

los gastos deducibles reglamentariamente.

ADVERTENCIA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación del Impuesto sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 27 de febrero de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

480

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Astudillo a 24 de enero de 1961 el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede, ante los testigos don Feliciano Arija Rodríguez y don Benito Calvo Díez a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años que se dirán por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de las siguientes providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo 5.º del citado Estatuto.

Astudillo 24 de enero de 1961.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

En cumplimiento a la providencia antecedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas, pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Amayuelas de Arriba

Años 1956 a 1960

Rogelio de la Fuente Prieto: Una finca

en el pol. 2 y par. 9, al pago La Pulla, de 60'10 as., linda N. Pablo Puebla Revuelta, E. Elisa Heredia y Pablo Puebla, S. Román Gómez García y O. Victoriano Fernández Illera, capitalizada en 2.824'50 pesetas.

Amayuelas de Arriba

Año 1957

Nicéforo Rojo Román: Una finca en el pol. 6 y par. 113, al pago Zomacal, de 55'32 as., linda N. Virgilio Fernández y Juan Nieto, S. Manuel González de la Pinta, E. Juan Prieto Tarrero y O. Lázaro Illera Gaite, capitalizada en 5.716'00 pesetas.

Victoriano Rojas Román: Una finca en el pol. 7 y par. 72, al pago Valdegüello, de 39'20 as., linda N. y O. Eugenio Marcos García, S. Eloísa Heredia Marcos y E. arroyo Fuente Teja, en 2.183'80.

Obdulio Salomón Cerro: Una finca en el pol. 8 y par. 88, al pago Cascajos, de 1'9778 Has., linda N. Virgilio Fernández y otros, S. Constantino Alario y Constantino Pérez, E. Santiago Villegas Artemio Fernández y otros y O. Virgilio Fernández Gaite, en 2.650'20.

Fortunato Sánchez: Una finca en el pol. 4 y par. 128, al pago Serranillas, de 26'88 as., linda N. camino de Villoldo a Piña; S. Lucila Pérez Pastor, E. Antonio González Molledo y O. Mariano Sánchez González, en 1.263'40.

Amusco

Años 1956 y 1957

Donato González Francés: Una finca en el pol. 4 y par. 9, al pago La Relojera, de 34 as., linda N. camino de Rivas a Piña, E. Julio Lora Caviades, S. Julián Ruiz y Fortunato Suazo y O. Jesús Polanco Valbuena, capitalizada en 2.087'60 pesetas.

Víctor Heredia Miguel: Una finca en el pol. 15 y par. 17, al pago Vaquera, de 64 as., linda N. y S. Estado, E. Mauro Bregón y Daniel Tamayo y O. Pfa Polanco y Juan Linacero, en 499'20.

Amusco

Año 1957

Lázaro García Blanco: Una finca en el pol. 6 y par. 39, al pago San Esteban, de 34'40 as., linda N. Herminio Sánchez García, E. Marqués de Cilleruelo, Sur José Sánchez y Elisa Ortiz Pérez y Oeste Joaquín de la Pinta Sánchez, capitalizada en 750'00 pesetas.

Lorenzo García Maté: Una finca en el pol. 23 y par. 112, al pago Gallo, de 1'3320 Has., linda N. y O. camino de Amusco a Ribas, S. término de Ribas de Campos y E. Victoriano García Monzón y otros, en 1.412'00.

Pedro García Sánchez: Una finca en

el pol. 29 y par. 6, al pago Casetas de la Ría, de 38'80 as., linda N. Fermín González Molledo, E. Eulogio Valles, S. Celestino González Sánchez y O. herederos de María Sánchez Martínez, en 1.389'00 pesetas.

Guadalupe González Martínez: Una finca en el pol. 2 y par. 8, al pago Las Cardonas, de 58 as., linda N. canal de Castilla, E. arroyo y Francisco González Molledo y S. y O. arroyo, en 1.264'40.

Juana Martínez Peral: Una finca en el pol. 39 y par. 21, al pago La Platería, de 7'20 as., linda N. Porfirio Brágimo Brágimo, S. camino de los Palomares y Este y O. Municipio, en 1.082'80.

Emiliana Nevares Alcalde: Una finca en el pol. 21 y par. 117, al pago Baúl, de 46'80 as., linda N. Teófila Rey Gómez, E. José Heredia Tamayo, S. Angel Domínguez Carrera y O. Jesús Linacero Gómez, en 3.716'00 pesetas.

Enrique Ruiz Loma: Una finca en el pol. 21 y par. 143, al pago Cantareros, de 56 as., linda N. María Lorenzo Tamayo, E. Antonia Rey Linacero, S. Julio y Catalina Santoyo y O. Tomás Tamayo y María Lorenzo, en 1.220'80.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 127 y apartado 8.º del 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona, dentro de la localidad del débito, que se haga cargo de cualquier otra notificación que haya de practicarse en la tramitación de este expediente.

El Agente ejecutivo, Luis Diezhandino

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convocan por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Villelga.

Valladolid 1 de marzo de 1961.—Secretario de Gobierno, Federico de Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, ha admitido a trámite la demandada de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en representación de don Abundio del Alamo Abajo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, San José, número catorce, tercero, contra don Mariano Revilla Aguado, mayor de edad, albañil y vecino que fué de Madrid, calle de Jesús Goldeo, número once, Barrio de Legazpi y cuyo actual paradero desconoce, sobre resolución de contrato y otros extremos, habiéndose acordado en dichos autos dar traslado de la demanda con emplazamiento al demandado referido, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que tengan lugar el emplazamiento del demandado don Mariano Revilla Aguado, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Palencia a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

525

CERVERA DE DISUERGA

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo providencia de de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga recaída en los autos incidentales núm. 6 de 1961, sobre alzamiento de embargo de una casa trabada en causa criminal y otros extremos seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Diez Redondo, vecino de Guando, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra Amparo Fernández Cordero, residente en Madrid, el señor Abogado del Estado en Palencia y los herederos desconocidos de María del Carmen Iglesias Narganes; por la presente se EMPLAZA en el concepto de demandados a los expresados HEREDEROS DESCONOCIDOS de MARIA DEL CARMEM IGLESIAS NARGANES, para que en el término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndoles que obran en la Secretaría de este Juzgado a su dispo-

ción copias de la demanda incidental y documentos aportados.

Cervera de Pisuerga 27 de febrero de 1961.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

526

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

(Anuncio previo de subasta)

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de primero de marzo corriente, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base en la subasta de la reforma de alumbado de la República Argentina, Tramo «C», se hace público por medio del presente, para que pueda ser examinado, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante los ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

522

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del Campo.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Amayuelas de Abajo 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Germán Fernández.

541

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Pa-

trimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante y ese plazo ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Abajo 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Germán Fernández.

541

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Habe saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del Campo.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Amayuelas de Arriba 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Luis Quirce.

542

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Arriba 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Luis Quirce.

542

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que este Ayuntamiento tiene acordada la venta en pública subasta de CIEN-TO SEIS árboles chopos de su propiedad al pago de las Fuentes, por la que se

anuncia dicha subasta con las siguientes condiciones:

1.º Serán objeto de la subasta los ciento seis árboles-chopos citados para su tala y aprovechamiento de maderas de los mismos.

2.º El tipo de licitación se fija en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS.

3.º Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la tarjeta profesional de la clase A, B o C y no se hallen comprendidos en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la celebración del acto licitatorio o apertura de las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de los pliegos y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, presentándose las proposiciones con arreglo al formulario insertado al final en sobres cerrados y lacrados.

5.º Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria municipal del Ayuntamiento la fianza provisional de SEISCIENTAS pesetas y el adjudicatario que resulte, constituirá la fianza definitiva del cinco por ciento del precio de licitación dentro de las diez días siguientes al en que sea requerido para notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

6.º Cuando el licitador no concurra por sí y sí por medio de representante, acompañará poder con los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento antes citado.

7.º El adjudicatario entregará en Depositaria municipal el cincuenta por ciento del precio del remate en el plazo de quince días a partir de la adjudicación definitiva y el resto, o sea el otro cincuenta por ciento, dentro del plazo de otros quince días a contar de la fecha del primer ingreso.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la corta de los chopos adjudicados, la cual tendrá que ser terminada en el plazo de quince días a contar de la fecha de adjudicación, entendiéndose que si no lo verifica en dicho plazo, renuncia a continuarla, quedando dichos árboles propiedad del Ayuntamiento, teniedo que retirar dichos árboles del terreno municipal en el plazo de otros quince días.

9.º Todos cuantos gastos se originen

con motivo de esta subasta, así como la licencia del Distrito Forestal, Servicio de la Madera, arbitrios provinciales, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y cualquier otros que graven estos aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario, así como cuantos gastos del termine el Reglamento de Contratación citado.

10. La leña de dichos árboles no será objeto de subasta, por lo que pertenece al Ayuntamiento.

11. Las proposiciones deberán acompañarse de una declaración jurada a los efectos del artículo 30 del Reglamento mencionado, reintegrándose con 4'50 pesetas.

12. El pliego por el que ha de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado.

Modelo de proposición

D, mayor de edad, industrial maderero, con documento nacional de Identidad de la clase, núm., ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por los ciento seis árboles-chopos aproximadamente propiedad del Municipio de Autilla del Pino, sitios al pago de las Fuentes, comprendidos en la subasta anunciada por el mismo, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número, del día de de 1961, a cuyo efecto acompaño el resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma.

Autilla del Pino 22 de febrero de 1961.
—Al Alcalde, Esteban Abril.

379

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Boada de Campos 28 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

519

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Buenavista de Valdavia 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Angel García.

CAPILLAS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Capillas 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Julián Díez.

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho

plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Castrejón de la Peña 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Celestino Narganes.

491

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Cevico Navero 25 de febrero de 1961.—

El Alcalde, P. D. (ilegible).

485

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Cordovilla la Real 1 de marzo de 1961.

—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

538

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el

dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Santiago Rodríguez

536

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinados y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Gozón de Ucieza 25 de febrero de 1961.

—El Alcalde (ilegible).

502

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Hérmedes de Cerrato 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

487

OLMOS DE PISUERGA

ANUNCIO

A las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta para la enajenación de 60 árboles (chopos) en la finca denominada «PUENTE SAN PEDRO» y bajo el tipo mínimo de tasación de 25.000 pesetas y máximo libre.

Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, con preferencia los de A y B.

Las oposiciones podrán presentarse en los días hábiles en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta media hora antes a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados.

Las instancias han de ajustarse al modelo inserto a continuación.

Olmos de Píesuga 21 de febrero de 1961.—El Alcalde, Octavio San Martín.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, en posesión del certificado profesional de la Clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, de fecha, en la finca, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado provisional reseñado, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición

b) Saldo existente en el día de la fecha de subasta

En a de 1961.

El interesado.

382

OSORNILLO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean con-

venientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Osornillo 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

498

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas de campo.

Pomar de Valdivia 27 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

492

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para hacer frente al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Poza de la Vega 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, Eutiquio Cuesta.

529

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo que se indica, con el fin de ser oídas las reclamaciones que en su caso se formulen y que sólo podrán referirse a errores materiales, aritméticos o de copia.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre rodaje o arrastre de carros por la vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones en vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem ídem consumo de vinos comunes.

Idem ídem ídem de carnes de cerdo.

Revilla de Campos 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Manuel Estébanez,

557

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

San Cebrián de Mudá 29 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

489

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga 23 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

447

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

San Mamés de Campos 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Isaac Trancho.

47

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Exposición al público de Padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a las bases ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por ser y crito fundadas en hechos concretos advirtiéndoles que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem de desagüe de canalones en vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre consumiciones de carnes de cerdo.

Idem sobre labor y siembre en el monte de esta villa.

Santa Cecilia del Alcor 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, Paulino Tovar.

50

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Santibañez de Ecla 21 de febrero de 1961.—El Alcalde, Eutiquio Ruiz.

383

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Santibañez de la Peña 22 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

393

TORREMORMOJON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Torremormojón 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Julio Maestro.

418

TORREMORMOJON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al año 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torremormojón 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Julio Maestro.

505

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Valderrábano 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

471

VEGA DE BUR

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado concurso para la adquisición de terrenos o solar donde emplazar la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico Titular, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Bur 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, Antolín Andrés.

454

VILLAJIMENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villajimena 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Ciro Fernández.

481

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Villanueva del Rebollar 18 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

370

VILLOTA DEL DUQUE

ANUNCIO

Cumplidos los trámites Reglamentarios, se anuncia a concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa y afianzada.

El tipo de licitación es del cinco por ciento a la baja, como premio de cobranza de las cantidades en período voluntario.

El adjudicatario percibirá, además, por sus actuaciones como Agente Ejecutivo, el importe del cincuenta por ciento de los recargos de los ingresos que realice por tal procedimiento.

La duración del contrato será desde el nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1962, prorrogable de año en año, por acuerdo de la Corporación.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, la

cantidad de seis mil quinientas cinco pesetas, equivalente al tres por ciento de los valores realizados en el último bienio.

El adjudicatario setará obligado a constituir como garantía definitiva, el seis por ciento de la cantidad recaudada en el último bienio, equivalente a la cantidad de trece mil diez pesetas, y someterse a un todo a las condiciones económicas y administrativas que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, de acuerdo con el modelo insertado al final, se presentarán en dicha Secretaría, durante las horas de oficina comprendidas desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el mismo de la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino de, de años de edad, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa y afianzada, del Ayuntamiento de Villota del Duque, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra y número) de premio de cobranza. (Fecha y firma).

Villota del Duque 22 de febrero de 1961.—El Alcalde, G. Rodríguez.

434

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Duque 25 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

*464

VILLODRIGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de

base para concurso de subasta, de la traida de aguas a esta localidad de Villodrigo, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villodrigo 26 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

467

VILLOVIECO

EDICTO

El Padrón municipal y el Censo de población de 1960, de este Municipio, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por el espacio de quince días hábiles a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo legal se admitirán reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, y tramitación reglamentaria que previenen los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigente.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villovieco 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, A. Garrachón.

539

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día 23 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago de los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villovieco 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, A. Garrachón.

504

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PISON DE CASTREJON

Transcurridos los veinte días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el primer día hábil a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Concejo de Pison de Castrejón, y bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal que le represente, la subasta por pliegos cerrados de CINCUENTA Y OCHO árboles de chopo, en el sitio Río de las Cuevas, bajo el tipo de tasación de VEINTE MIL QUINIENTAS pesetas.

El transporte de estos árboles hacia pie de carretera, será por cuenta de la Junta vecinal.

Las proposiciones serán presentadas con veinticuatro horas de antelación a la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Pison de Castrejón 57 de febrero de 1961.—El Presidente, Maximino Ruiz.

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS ANUNCIO

Transcurridos los veinte días hábiles del en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al siguiente de éstos, tendrá efecto la 2.ª subasta de hayas con un volumen de 315,45 metros cúbicos de madera con 180 estéreos de leñas en la tasación base de 86.297 pesetas e índice de 107.871'75 pesetas, y demás condiciones facultativas y económicas afectas a la misma; ésta tendrá lugar por pliegos cerrados ante el señor Presidente, en la Casa de la Junta vecinal, dicho día y hora de las doce de mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de los carnets madereras de las clases A, B y C.

Otra en el mismo día y hora de los dos de la tarde, tendrá efecto la 2.ª subasta de 400 robles del monte Dehesa de Valderresoba, con un volumen de 151,20 metros cúbicos y 200 estéreos de leñas en el tipo base de 40.288 pesetas e índice de 50.360 pesetas, según anunciado en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 26 de agosto de 1960.

Lo que se anuncia igualmente, pidiendo quienes lo deseen informarse de todas las condiciones en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables.

San Martín de los Herreros 27 de febrero de 1961.—El Presidente, Ezequiel Sierra.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE REVILLA DE COLLAZOS ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas en la Junta General las Ordenanzas y Reglamentos por los cuales ha de regirse esta Comunidad de Regantes, por el presente se hace saber:

Que queda expuesto al público en general, en el tablón de anuncios de la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones los que las estimen convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea y serán remitidas dichas Ordenanzas y Reglamentos a la Superioridad, para su aprobación si procede.

Revilla de Collazos 20 de febrero de 1961.—El Presidente, Mariano Pérez.